

ORDENANZA N° 4.804

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese el radio de Jurisdicción del Barrio que se encuentra situado; en continuación de calle Islas Malvinas pasando Ruta N° 38, hacia el Este ubicado en Sección catastral H Unidad Funcionar EH4.-

ARTICULO 2°.- La jurisdicción otorgada entrará en vigencia a partir de la publicación de la siguiente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Imponer el nombre de Santa Rita al mencionado Barrio.-

ARTICULO 4°.- Autorícese al Departamento ejecutivo Municipal, a efectuar las diligencias de rigor, ordenando al área competente a proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.

FIRMADO:

**Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ –
Vice Presidente 1ª en función de Presidente.-
Dr. Walther Osvaldo NAVARRO - Pro Secretario
Deliberativo.-**